

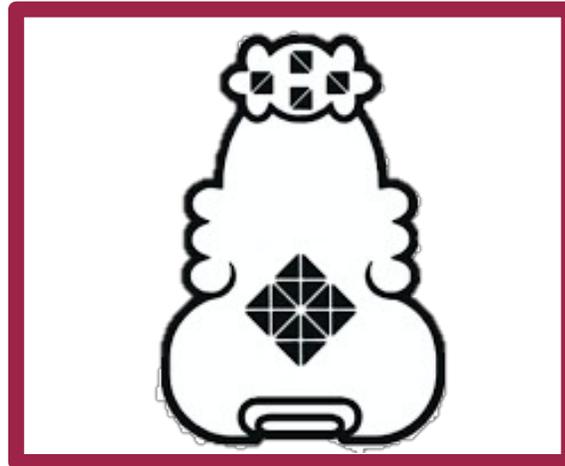
**GACETA
MUNICIPAL
DE IXTAPALUCA**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PUBLICACIÓN # 55

31 /AGOSTO/ 2023

41 HOJAS



GACETA MUNICIPAL
No. 55
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Agosto 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AGOSTO 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Agosto del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

Punto de acuerdo N°1: Aprobación del destino del **predio**, medidas y colindancias donde se construirá la “**Casa del Adulto Mayor**” en la Comunidad Rancho del Carmen;

Punto de acuerdo N°2: Turno a la Comisión Edilicia de Obras públicas, **Desarrollo Urbano** y Ordenamiento Territorial para la **Certificación de Vías Públicas Existentes** y con ello la Regularización ante la Dirección de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, del siguiente lote:

- Zona 01, manzana 52, lote sin número (frente a lote número 1) en el Poblado de Ayotla II, Colonia “El Capulín”, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;

Punto de acuerdo N°3: Aprobación de la **solicitud** de un **Apoyo Económico** Extraordinario para el Sistema Municipal **DIF**, para la realización del evento del Día del Abuelo 2023, que se llevará a cabo el próximo 27 de agosto del 2023.

Punto de acuerdo N°4: Aprobación de las **modificaciones**, al **Manual** de Organización de la Dirección de **Ecología**.

Punto de acuerdo N°5: Aprobación de las **Reglas** de Operación del Programa “**APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS**, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, para el Ciclo Escolar 2023 – 2024 del ejercicio fiscal **2023**;

Punto de acuerdo N°6: Aprobación de la **Convocatoria** del Programa “**APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS**, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, para el Ciclo Escolar 2023 – 2024 del ejercicio fiscal **2023**,

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL DESTINO DEL PREDIO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA “CASA DEL ADULTO MAYOR” EN LA COMUNIDAD RANCHO DEL CARMEN.

La intención de este Gobierno, es la de dignificar al adulto mayor, ampliando las oportunidades, las opciones de integración, de desarrollo.

En la Casa del Adulto Mayor, se ofrecerán a los adultos mayores oportunidades de socialización, capacitación, desenvolvimiento y desarrollo personal. En estos espacios se brindarán talleres, cursos, pláticas, y actividades lúdicas y recreativas.

Ver por los adultos mayores es reconocer lo que han hecho y siguen haciendo por nuestra sociedad, ver por nuestros adultos mayores es un gesto de amor.

Con esta obra se materializará el compromiso hecho con los adultos mayores de generar espacios dignos para quienes con su experiencia son pilar y ejemplo a seguir en las familias.

Es clave que los adultos mayores reciban atención especializada y de calidad para mantener una vida digna.

Derivado de lo anterior es por lo que solicito señor Secretario, se someta a consideración del Ayuntamiento, el destino del predio, medidas y colindancias donde se construirá la “Casa del Adulto Mayor” en la comunidad Rancho del Carmen, toda vez que los planos de la misma les fueron remitidos como anexo y con antelación para su revisión y análisis.

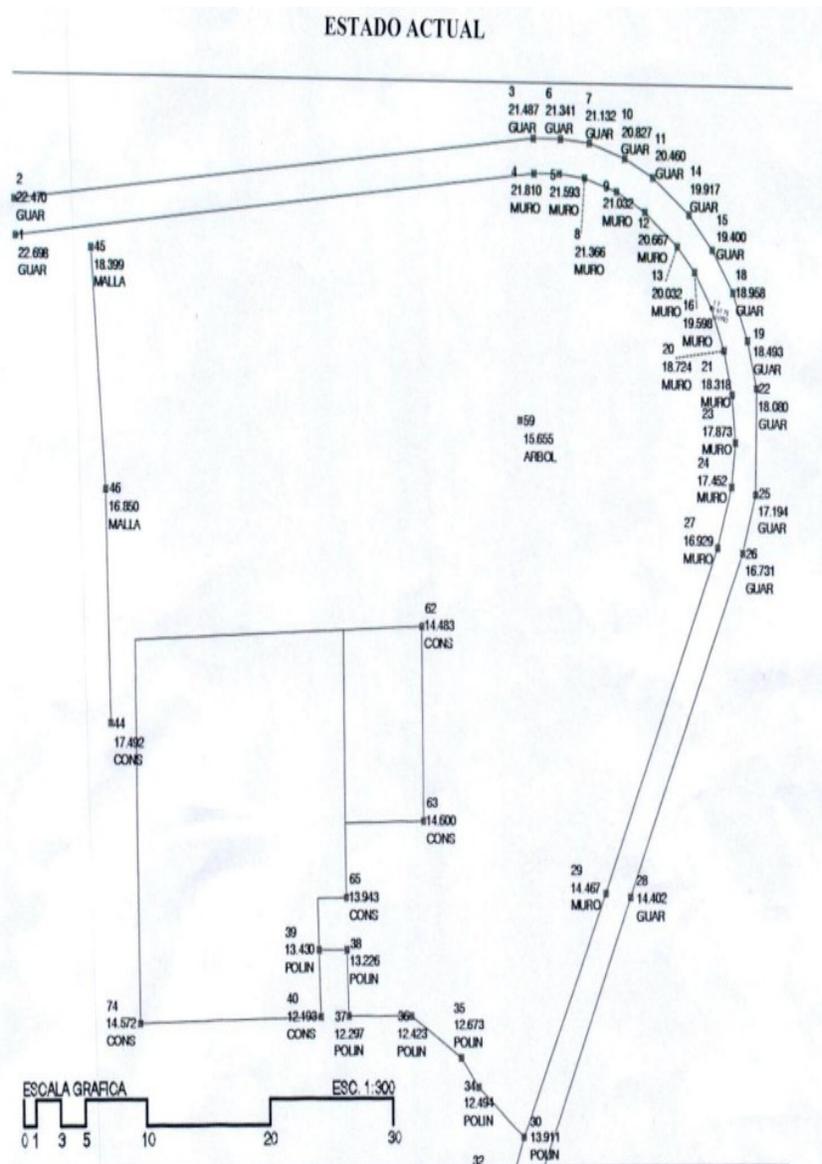
En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando la siguiente participación:

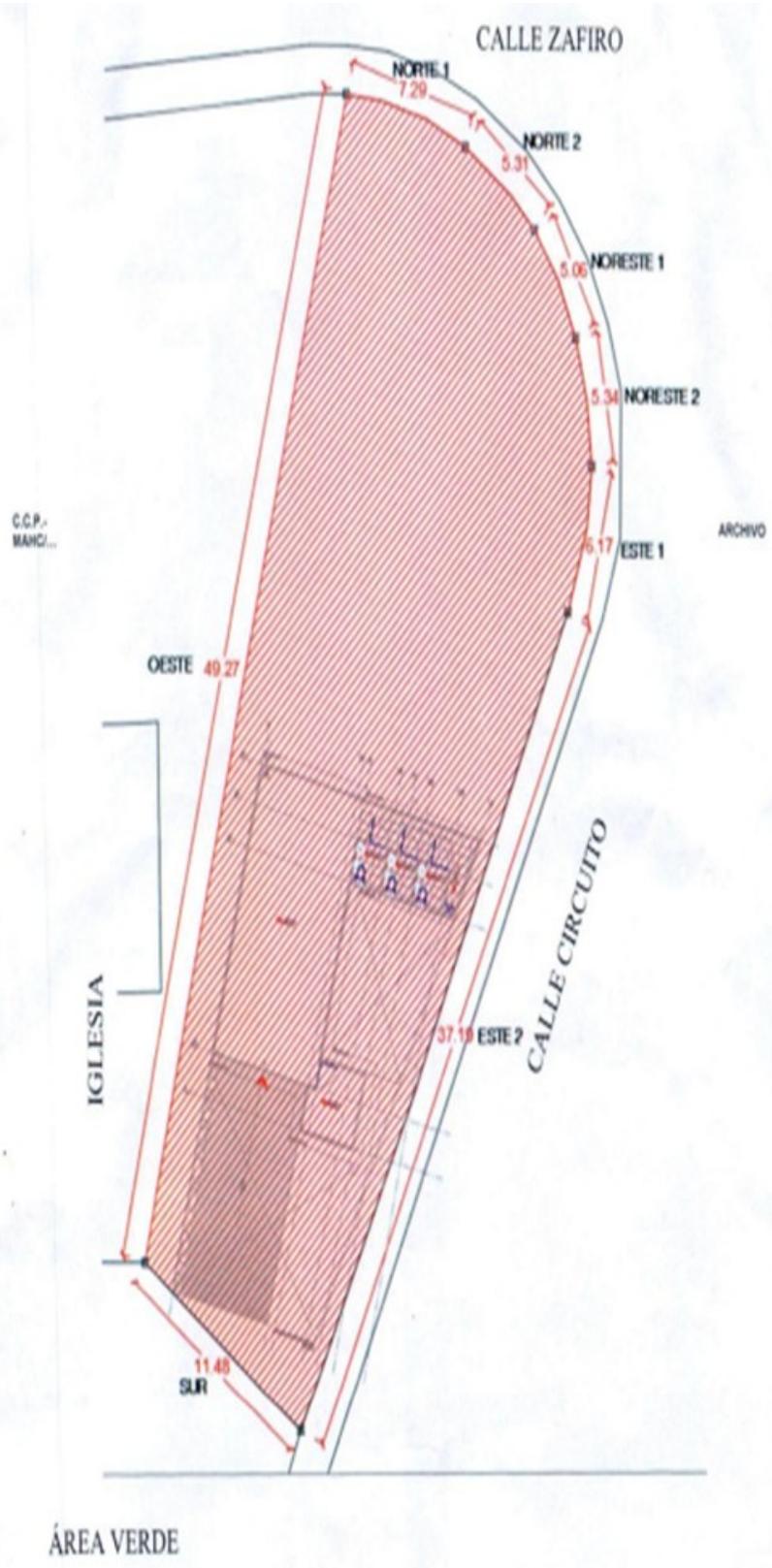
El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor expuso: Celebro la congruencia, el coincidir con las políticas sociales de nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que siempre ha privilegiado a los adultos mayores y a las personas que menos tienen, celebro que sea en la Comunidad Rancho “El Carmen”, gracias en nombre de los adultos mayores.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

El área a destinar para la construcción de la Casa para el Adulto Mayor, en el Predio Rancho el Carmen, quedará ubicado entre los siguientes puntos y colindancias:

◦ AL NORTE (1):	7.29m	CON CALLE ZAFIRO
◦ AL NORTE (2):	5.31m	CON CALLE ZAFIRO
◦ AL NORESTE (1):	5.06m	CON CALLE CIRCUITO TURQUESA
◦ AL NORESTE (2):	5.34m	CON CALLE CIRCUITO TURQUESA
◦ AL ESTE (1):	6.17m	CON CALLE CIRCUITO TURQUESA
◦ AL ESTE (2):	31.19m	CON CALLE CIRCUITO TURQUESA
◦ AL SUR:	11.48m	CON ÁREA VERDE
◦ AL OESTE:	49.27m	CON IGLESIA
ÁREA TOTAL:	764.0767m²	

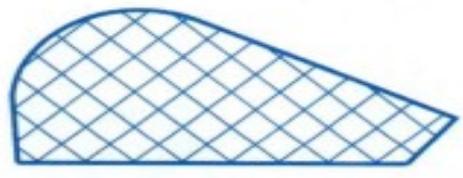






ATA PALU CA

- Área de donación total
- Casa Cultura
- Iglesia
- Fracción propuesta para la construcción de la Casa del Adulto



Área 917.44 m²

Fundación Banco El Comienzo	
BOCA SIC	FECHA Julio 21 / 2023
MUNICIPIO Interoceánica, Estado de México	

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 28 párrafos sexto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo en el marco del mes internacional de la juventud y como compromiso de este Gobierno con la juventud, es por lo que se realizará el Cabildo Juvenil el día 16 de agosto del 2023, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Juvenil cuando menos una vez al año, durante el mes de agosto.

El Cabildo Juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del día internacional de la juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del Municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

Las personas jóvenes son sujetos de derechos, por lo que la Administración Pública Municipal tiene el deber de analizar sus propuestas para darles una respuesta, de acuerdo a las facultades de este orden de Gobierno.

Sus planteamientos son muestra de que estamos frente a una generación que asume con valor y responsabilidad su rol como habitantes de Ixtapaluca

Derivado de lo anterior es por lo que le solicito señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación la Convocatoria para la sesión de Cabildo Juvenil a celebrarse el día 16 de agosto del 2023, en el marco del día internacional de la juventud, toda vez que la misma les fue remitida como anexo y con antelación para su revisión y análisis.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

CONVOCATORIA DE CABILDO JUVENIL.

Con el propósito de que los jóvenes del Municipio, se registren como participantes de la Sesión juvenil de Cabildo, ante la Secretaría del Ayuntamiento, para tener derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo, es por lo que se emite la presente:

CONVOCATORIA A SESIÓN JUVENIL.

BASES.

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN JUVENIL DE CABILDO SE REALIZARÁ EN **EL AUDITORIO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS OCHO (08:00) HORAS.**

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS JOVENES DE 18 A 29 AÑOS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO O CURP);

B) PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA **CATORCE (14) DE AGOSTO.**

C) PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, ACUERDOS.

D) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PODRÁN REGISTRARSE PARTICIPANTES JÓVENES Y PARTICIPANTES CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA.

E) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS DEL INCISO A) Y B) DESCRITOS EN LA SEGUNDA BASE, SEÑALAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA **CATORCE (14) DE AGOSTO.**

ASÍ MISMO, PRESENTARÁN POR ESCRITO LAS PROPUESTAS RESPECTO A CUALQUIER TEMA EN ORIGINAL Y COPIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE REALICE UNA PROPUESTA CONCRETA Y EL TEMA SEA FRÍVOLO, SERÁN DESECHADAS.

ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

F) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEGAR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN.

G) LOS PARTICIPANTES PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, SOLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR CINCO MINUTOS EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS Y DIEZ MINUTOS EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA; EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA ESTA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO AL CATORCE (14) DE AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES (**9:00 A 15:00 HORAS**), EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ CONSULTARSE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y CON ELLO LA REGULARIZACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL SIGUIENTE LOTE:

- **ZONA 01, MANZANA 52, LOTE SIN NÚMERO (FRENTE A LOTE NÚMERO 1) EN EL POBLADO DE AYOTLA II, COLONIA “EL CAPULÍN”, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO;**

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este asunto se turnará a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio, análisis y proyectos de acuerdo, y su respectivo dictamen, para que posteriormente sean sometidos a la determinación del Cabildo.

La Delegación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS verificó la modificación, concluyendo que es procedente consolidar el trámite promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias para el lote mencionado, y proceder a la certificación de vías públicas existentes.

En los planos se pueden observar que las vialidades que dividen los predios, existen físicamente, haciéndose necesarias para el funcionamiento de los centros de población.

Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento, tienen por objeto: estudiar, examinar, dictaminar y proponer a éste, los acuerdos, acciones y normas que mejoren la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal que les sean encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación la presente propuesta, toda vez que la misma les fue remitida como anexo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando la siguiente participación:

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor expuso: La presente Administración, ha estado cumpliendo con los compromisos adquiridos en campaña y con los compromisos que se asumen cada día, la mayor cantidad de las obras no se ven, sólo ahora mientras se llevan a cabo, sin embargo serán duraderas para el futuro y están beneficiando a todos los sectores de la población en Ixtapaluca, sin importar credo, ideología política, edad, o género, es evidente que aún falta mucho por hacer y llevar a cabo, este Gobierno no planea, no imagina, este Gobierno lleva a la práctica la política pública, emanada desde la figura del Presidente de nuestro país, este Gobierno Municipal cumpliendo con los ideales del ejecutivo federal, ha dado prioridad a todos los ámbitos de interés de la población, como son la educación, la salud pública, ha impulsado diversas mecánicas a fin de tener el patrimonio familiar seguro y en regla, de tal forma que contribuyendo a este último rubro, es que cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente municipal, Rafael Arvizu de la Luz, es que se pone a disposición de los presentes, este punto de acuerdo se trata de dar regularización de un terreno en el poblado de Ayotla II, Colonia El Capulín en el Municipio de Ixtapaluca, cabe mencionar que ya se tienen los dictámenes y documentos varios, que sustentan la legalidad de esta propuesta y que fueron incluso emitidos por diferentes direcciones de la administración actual, como son protección civil y bomberos de Ixtapaluca, Coordinación general de protección civil y gestión integral de riesgo, comisión nacional del agua obviamente no depende de nuestro Municipio, los necesarios también han tenido sus antes era correr planos geográficos de la zona ubicada en la zona 52 y 53, zona cero del ex ejido de Ayotla II, ahora que conocemos como colonia “El Capulín” de este Municipio, por supuesto, incluso ya fueron analizados y estudiados en el área jurídica de la secretaría de estadística, esta regularización no afecta de ninguna manera el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que anteriormente en esa ubicación geográfica existía una barranca, la cual obviamente ya no existe tal y como lo señalan también los dictámenes de inexistencia de riesgos que se anexan al estudio, ya que la zona geográfica en este momento se encuentra totalmente organizada y consolidada, con todos los servicios públicos, pero que el aprobar este punto de acuerdo, estaríamos contribuyendo para que todas las personas que tienen su patrimonio establecido en esas manzanas, pueden realizar los trámites correspondientes a fin de obtener los documentos legales idóneos para consolidar la propiedad, continuar la posesión y registrar la titularidad de su patrimonio en una zona que históricamente estaba irregular, en todos los aspectos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA DEL ABUELO 2023, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 27 DE AGOSTO DEL 2023.

Los adultos mayores se han convertido en piezas clave para que los padres podamos conciliar la vida laboral y la familiar. Pero los abuelos y las abuelas son mucho más que cuidadores: son amor, son apoyo, son sabiduría, son experiencia.

Envejecer es algo inherente a la vida misma y un camino por el que la mayoría transitaremos también.

Así, cada año, el día del adulto mayor se convierte en un estupendo pretexto para disfrutar de la compañía de los mayores, aprender de su experiencia y estimar aún más sus enseñanzas.

No hay un momento de la vida en el que los nietos no sientan una conexión especial con sus abuelos.

Durante la infancia son esos cariñosos cuidadores en los que encontramos amor y protección.

En la edad adulta son una fuente de conocimiento que nos permite afrontar los momentos más complicados con serenidad y entereza.

Mantener a nuestros mayores cerca del entorno familiar no debe entenderse como una obligación ni como una imposición, sino como un compromiso; debe ser una responsabilidad natural que emana del afecto, del amor, del respeto y del deseo de aprovechar al máximo el tiempo con nuestros mayores, aprender de ellos, disfrutar de su compañía, algo que deberíamos aplicar en el próximo día de los abuelos.

Es por lo anterior que le solicito señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación la autorización del apoyo económico extraordinario para el sistema municipal DIF, por la cantidad de **\$1,966,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N)**, para la realización del evento del día del abuelo 2023, que se llevará a cabo el próximo 27 de agosto del 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, de Autorización de un Apoyo Económico Extraordinario para el Sistema Municipal DIF, por la cantidad de **\$1,966,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N)**, para la realización del evento del Día del Abuelo 2023, que se llevará a cabo el próximo 27 de agosto del 2023; resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

Derivado de lo acontecido en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en Sesión Abierta el día 12 de julio del presente año, donde se aprobó el Manual de Organización de la Dirección de Ecología, después de un estudio minucioso, es por lo que se ponen a consideración de este cuerpo colegiado algunas modificaciones al manual en referencia, con el fin de modificar seis aspectos referidos única y exclusivamente para la Unidad de Control y Bienestar Animal, mismos que se encuentran marcados en el punto 1.3 de dicho documento.

La Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal.

La intención de realizar estas modificaciones al cuerpo normativo, son para que la Dirección de Ecología, dé mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación al interior de ésta; además, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia.

La finalidad de modificar el presente manual, es proporcionar a la dirección, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad; y la descripción específica de cada uno de las áreas que la integran, mediante el cual, atenderá las funciones que le competen.

Señor Secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente iniciativa de las modificaciones al Manual de Organización de la Dirección de Ecología, mismas que se turnaron con antelación, y se agregaron como anexos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

Se agrega enlace y Código QR, que dirige al Manual de Organización de Ecología:

<https://drive.google.com/file/d/1QWVvK5YaP3UuiPfIbx3Po57X3BfY4I4ax/view?usp=sharing>



APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 – 2024 DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en los artículos quinto, párrafo décimo cuarto, ciento veintinueve, párrafo uno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; igualmente en lo decretado en el artículo treinta y uno fracciones I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; también en lo asentado en los artículos diez, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: las **Reglas de Operación** del programa social municipal denominado “Apoyo a conserjes y/o secretarias, de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca de los niveles preescolar, primaria y secundaria del sistema educativo federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del subsistema educativo estatal”.

Desde luego uno de los propósitos de la presente administración es promover e implementar estrategias para que la educación en Ixtapaluca sea de calidad, a través de la gestión de recursos para atender actividades en materia educativa y mejorar los ambientes escolares, para que el proceso de enseñanza – aprendizaje sea óptimo.

Por lo que el tema educativo es base en la creación de acciones fuertes encaminadas a la generación de una sociedad educativa, consciente de la importancia de fortalecer los espacios en donde niños, niñas y jóvenes se desenvuelven; los programas, proyectos y actividades que este gobierno ejecute en materia educativa serán en pro de la comunidad estudiantil, mejorando los procesos, agilizando las gestiones y desarrollando acciones de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, para lograr un Ixtapaluca socialmente responsable, solidario e incluyente.

La finalidad de este programa denominado: “Apoyo a conserjes y/o secretarias, de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca de los niveles preescolar, primaria y secundaria del sistema educativo federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del subsistema educativo estatal”, para el ciclo escolar 2023 – 2024 del ejercicio fiscal 2023, es la de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico, para que el personal encargado de los servicios básicos como aseo, mantenimiento dentro de aulas, limpieza de áreas comunes, etc., o auxiliares administrativos, realicen sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado a través de la enseñanza – aprendizaje, a través de la mejora de los ambientes escolares, logrando una educación incluyente y de calidad.

Es por lo anterior señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

La C. Juana Tapia Albor, Sexta Regidora señaló: Agradezco la buena voluntad de este Cabildo, es importante brindarle el apoyo a las personas que mantienen en óptimas condiciones las instalaciones escolares, ya sea limpiando, de veladores, etc, por lo que solicito a los directores, que nos apoyen en complementar todos los expedientes, a veces los conserjes tienen problemas hasta de una firma del Director, debemos poner candados, ya que antes existían muchas irregularidades, para evitar corrupción, aclarar que es un apoyo para el conserje, y complementando con lo que aporten las mesas directivas y padres de familia, para que puedan vivir dignamente.

En uso de la palabra el C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional aclaró: Como Presidenta de la Comisión de Educación, sabemos que te preocupas por la educación Regidora Juanita, es un paso muy importante para la educación, estamos trabajando de la mano con el sector educativo estatal y federal, antes estaban registrados conserjes que no existían, el tema de educación es esencial para el Municipio.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado **“APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”**

I. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 5º en el párrafo décimo cuarto; en el 129, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 10, 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: **Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”.**

II. INTRODUCCIÓN

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, Pilar 1 Social: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Calidad, el subtema: Acceso igualitario a la Educación y Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura, uno de los propósitos de la presente administración es promover e implementar estrategias para que la Educación en Ixtapaluca sea de calidad, a través de la gestión de recursos para atender actividades en materia educativa y mejorar los ambientes escolares, para que el proceso de enseñanza – aprendizaje sea óptimo.

El 4to. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 20-30: Educación de Calidad, empatando con el Pilar 1: Social, del Plan de Desarrollo Social: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Calidad, describe un plan de acción que contempla políticas de desarrollo sociales y económicas para fortalecer el estado de derecho, donde el tema educativo es base en la creación de acciones encaminadas a la generación de una sociedad educativa, consciente de la importancia de fortalecer los espacios en donde niños, niñas y jóvenes se desenvuelven; los programas, proyectos y actividades que este gobierno ejecute en materia educativa serán en pro de la comunidad estudiantil, mejorando los procesos, agilizando las gestiones y desarrollando acciones de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, para lograr un Ixtapaluca socialmente responsable, solidario e incluyente.

III. PROBLEMÁTICA (SITUACIÓN ACTUAL)

Ixtapaluca es uno de los 125 municipios del Estado de México, con una superficie territorial de más de 300 mil kilómetros cuadrados, lo habitan más de 700 mil personas. Debido a su tamaño, tiene una población estudiantil extensa de más de 100 mil alumnos en escuelas públicas, en sus niveles básico (preescolar, primaria y secundaria) y Medio Superior (Preparatorias y bachillerato), establecidos en cerca de 380 escuelas de educación básica y 31 escuelas de educación Media. (Fuente: Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca).

Por lo anterior y debido al análisis que se ha realizado a través de visitas a instituciones educativas públicas de nuestro Municipio, se encontró que existe una deficiencia en el ecosistema educativo de las instituciones de nivel básico y media superior, donde en su mayoría carecen de ambientes de aprendizaje adecuados derivados de la carga administrativa excesiva y de la carencia de servicios de limpieza, toda vez, que existen escuelas que no cuentan con personal para llevar a cabo estas labores y agilizar de algún modo procesos y mejorar el aspecto de las áreas de estudio, esparcimiento e higiene de los docentes y discentes. Lo anterior se da porque las cuotas escolares de inscripción, no son obligatorias, y la escuela se mantiene, gracias a las pocas cooperaciones voluntarias, y a lo captado por las cooperativas, con lo que se pagan la papelería, algunos sueldos y materia prima para la limpieza de las áreas. (Véase tabla 1, 2, 3 y 4).

IXTAPALUCA	NIVEL ACADEMICO 2022-2023	MATRICULA HOMBRES 2022-2023.	MATRICULA MUJERES 2022-2023.	MATRICULA GENERAL 2022-2023.
	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACION BASICA	43612	43219
ESTATAL		33031	32954	72021
C.P.J.A (GENERAL)		205	623	843
CAM (EDUCACIÓN ESPECIAL)		164	79	249
ESCUELA DEL DEPORTE		671	398	1234
PREESCOLAR (DIF-CDI)		456	465	1000
PREESCOLAR (GENERAL)		4622	4669	9822
PRIMARIA (GENERAL)		17357	17320	38956
SECUNDARIA (GENERAL)		8799	8765	18431
SECUNDARIA (TECNICA)		199	181	416
SECUNDARIA (TV)		558	454	1070
FEDERAL		10517	10218	21554
PREESCOLAR (GENERAL)		1094	1097	2292
PRIMARIA (GENERAL)		6662	6519	14051
SECUNDARIA (GENERAL)		1567	1472	3263
SECUNDARIA (TECNICA)		1132	1090	1824
SECUNDARIA (TV)		62	40	124
FEDERAL (CONAFE)		64	47	108
PREESCOLAR (INICIAL INDIGENA)		11	7	27
PRIMARIA (COMUNITARIO)		39	24	61
SECUNDARIA (COMUNITARIO)	14	16	20	

gráfica, donde se muestra el número aproximado de alumnado y docentes en municipios. (Fuente: Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca.)



Tabla 2: En la gráfica se muestra el número total de alumnos de educación básica y media superior. Así como la suma de ambos, que asciende a más de cien mil. (Fuente: Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca.)

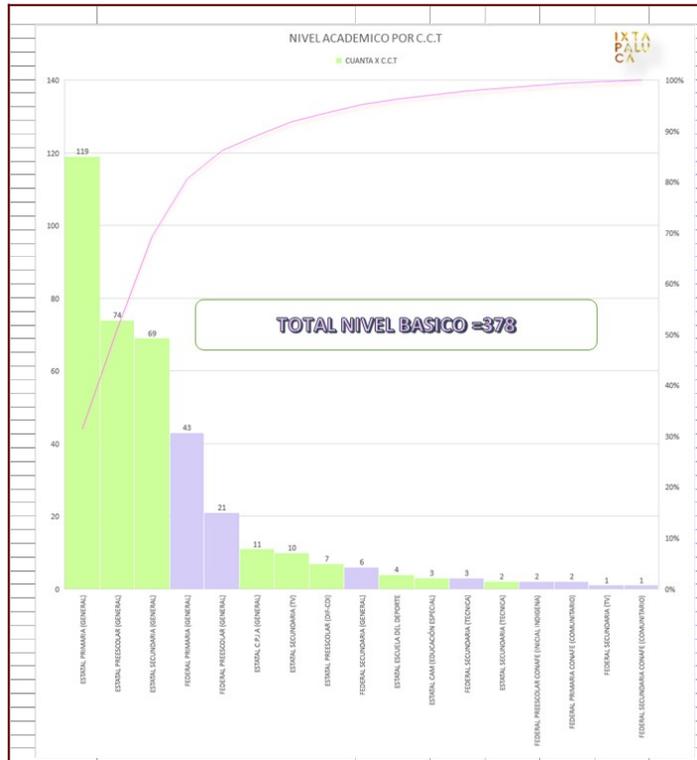
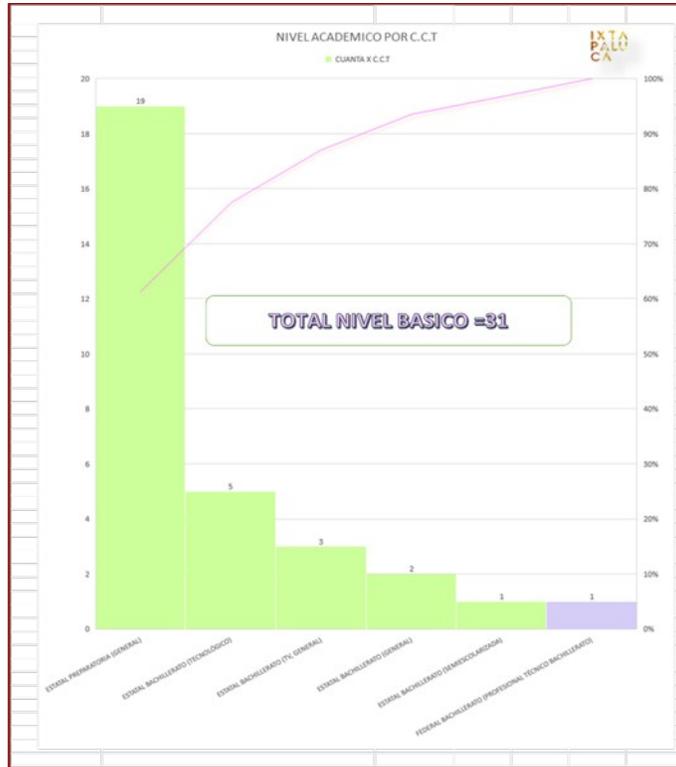


Tabla 3 y 4: Gráficas que muestran el número total de escuelas de nivel básico y media superior, según su sistema. (Fuente: Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca.)

Las ilustraciones anteriores describen que la población estudiantil de educación básica y media superior, es de impacto para el Municipio de Ixtapaluca, por ello es importante que este gran número de estudiantes, como lo marca el Plan de Desarrollo Municipal, reciba una Educación de Calidad, la cual, no se puede dar sin espacios de aprendizaje sanos, higiénicos y estructurados para el desarrollo del conocimiento, por ello este programa denominado **“APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”**, ésta pensado con la finalidad de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico a las escuelas, de manera que el personal encargado de los servicios básicos y administrativos (Conserjes y/o Secretarías), realice sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado a través de la enseñanza – aprendizaje.

Este Programa se ejecuta desde el inicio de esta administración Municipal, bajo lo establecido en la Agenda 20-30 y el Plan de Desarrollo Municipal y en el transcurso de su desarrollo ha reflejado ser un programa que impulsa la calidad educativa de las escuelas públicas en Ixtapaluca, mejorando los ambientes del proceso enseñanza - aprendizaje de profesores, niños, niñas y jóvenes en el territorio municipal.

IV. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

El Programa Municipal denominado **“APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”**, ésta dirigido a las Escuelas Públicas del municipio de Ixtapaluca, de los niveles básico y media superior, con la finalidad de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico, para que el personal encargado de los servicios básicos como aseo, mantenimiento dentro de aulas, limpieza de áreas comunes, etc., o auxiliares administrativos, realicen sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado a través de la enseñanza – aprendizaje, a través de la mejora de los ambientes escolares, partiendo de lo establecido en el 4to. Objetivo de Desarrollo sostenible de la agenda 20-30 y en Educación de Calidad y empatando el mismo con el Pilar : Social, del Plan de Desarrollo Social: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Calidad.

Tipo de programa:

Público.

Modalidad de Apoyo:

Apoyo económico otorgado por la cantidad de \$1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/M.N), de manera quincenal a los beneficiarios, durante 4 meses (de septiembre a diciembre) respecto al ejercicio fiscal 2023, y durante 6 meses (de febrero a julio) respecto al ejercicio fiscal 2024 y correspondientes al periodo ciclo escolar 2023 – 2024. Por su parte las supervisiones y educación Complementaria que lo soliciten recibirán \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/M.N) por turno discontinuo, a partir del mes de septiembre, mismo que será de forma directa, de manera gratuita y aportado por el Gobierno Municipal, a través de tarjeta de débito por medio de la Institución Bancaria que el Municipio designe, como se estipulan las siguientes tablas: (Véase tablas 5 y 6)

TIPO DE BENEFICIARIO	ÁREA EDUCATIVA	TURNO	PERIODO	DURACION DEL APOYO EN MESES	No. DE BENEFICIARIOS (PADRON)	APOYO	APOYO QUINCENAL	APOYO MENSULA	TOTAL DEL APOYO periodo ciclo escolar 2023 – 2024
Secretarías y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Septiembre - Diciembre 2023	4	470	1,200.00	564,000.00	1,128,000.00	4,512,000.00
Secretarías y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo.	Septiembre - Diciembre 2023	4	15	2,400.00	36,000.00	72,000.00	288,000.00
TOTAL					485	3,600.00	600,000.00	1,200,000.00	4,800,000.00

Tabla de datos correspondiente al año fiscal 2023

Tabla de datos correspondiente al año fiscal 2024.

TIPO DE BENEFICIARIO	ÁREA EDUCATIVA	TURNO	PERIODO	DURACION DEL APOYO EN MESES	No. DE BENEFICIARIOS (PADRON)	APOYO	APOYO QUINCE NAL	APOYO MENSULA	TOTAL DEL APOYO periodo ciclo escolar 2023 - 2024
Secretarias y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Febrero - Julio 2024	6	470	1,200.00	564,000.00	1,128,000.00	6,768,000.00
Secretarias y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo.	Febrero - Julio 2024	6	15	2,400.00	36,000.00	72,000.00	432,000.00
TOTAL					485	3,600.00	600,000.00	1,200,000.00	7,200,000.00

Temática:

Educación.

Origen de los Recursos:

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de Recursos Propios, hasta por 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) beneficiarios, que equivalen a un programa presupuestario de \$**600,000.00** (seiscientos mil pesos), por cada periodo de quince días, es decir; un total de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos) por mes, durante los meses de Septiembre a Diciembre del año 2023, y lo meses de Febrero a Julio del año 2024, del ciclo escolar 2023 - 2024, que estará sujeto a la autorización del presupuesto y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

V. OBJETIVOS

General:

Establecer y desarrollar estrategias para una Educación Incluyente y de Calidad, que apoyen la comunidad estudiantil de manera social y estructural, a través de beneficios que impacten directamente en las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de

Tabla 6: La tabla muestra el desglose del presupuesto para el apoyo del programa, número de beneficiarios y cantidades, por periodo y totales, del año fiscal 2024.

Ixtapaluca, Estado de México.

Específico:

Mejorar los ambientes de aprendizaje de los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de los Niveles Básico y Medio Superior y agilizar trámites administrativos llevados a cabo en la Dirección Escolar, a través de un estímulo al personal de servicios básicos y administrativos (Conserjes y Secretarías), para que los procesos educativos se desarrollen de manera adecuada e integral.

VI. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa se aplicará en todas las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en cada una de las delegaciones del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

- * Ixtapaluca.
- * Santa Bárbara.
- * Coatepec
- * Manuel Ávila Camacho
- * Río Frio de Juárez.
- * San Francisco Acuautla.

VII. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Población Potencial:

Está compuesta por 1800 personas que presten sus servicios como Conserjes o secretarias en Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Población Objetivo:

Un total de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) Conserjes y/o Secretarias que se encuentren apoyando en una Institución Educativa Pública para beneficio de la comunidad estudiantil de Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cumplan con las condiciones y registro estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Población potencial	Población Objetivo	Cobertura en porcentaje
1800	485	27%

VIII. BENEFIARIOS

- Criterios de selección y requisitos de elegibilidad.

Serán elegibles como beneficiarios aquellas personas físicas que apoyen con sus servicio a escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que cumplan con los criterios y requisitos expuestos en estas reglas de operación .

1) Criterios.

I. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables contenidas en las presentes reglas de operación.
II. Personas de 18 años en adelante.
III. Personas que demuestren que viven en Ixtapaluca, mediante el INE (Identificación Oficial) y su comprobante de domicilio.
IV. Entregar documentación fidedigna de la institución educativa, sus directivos y el posible beneficiario, que acredite la identidad de los mismos, para que se pueda otorgar el apoyo.
V. En caso de ser acreedor del apoyo, entregará la documentación, en las fechas y los horarios, dispuesto por la dirección de educación para la recepción del mismo.
VI. El apoyo se otorgará únicamente al beneficiario (Conserje y/o Secretaria), solo por un turno (matutino o vespertino), de la misma o diferente institución educativa.
VII. En el caso de las Supervisiones Escolares donde el turno es discontinuo de 9:00 a 18: horas se otorgará doble beneficio del apoyo solicitado al beneficiario.

- Las personas solicitantes, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Educación Municipal y presentar la documentación completa para realizar su registro, de acuerdo con los tiempos establecidos en la convocatoria.
- El trámite de registro de las personas solicitantes será realizado por el directivo escolar, supervisor, coordinador académico o jefe de sector, de la Zona Escolar o Institución Educativa que solicite el apoyo, de manera personal, gratuita y sin intermediarios; **en ningún caso el registro al Programa, significará necesariamente ser beneficiario del mismo, la incorporación al Programa será competencia del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.**

2) Requisitos.

Las escuelas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar dos juegos originales de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos.

Los expedientes registrados serán resguardados por la Dirección de Educación y revisados por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

De los Directivos:

1) Formato F1: Oficio firmado por el Director, Directora, Supervisor, Supervisora, Coordinador o Coordinadora que acredite el apoyo prestado para el conserje o secretaria según corresponda. (Llenado a mano o computadora, membretado, con sello escolar y firmado en tinta azul).
2) Identificación Oficial INE de Directivo al 200%
3) Formato F3: Oficio que debe ser llenado por el presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia de la escuela a la que se otorga el beneficio, firmado en tinta azul y con sello de la sociedad de padres de familia o en su defecto con el de la institución educativa. (Solo Escuelas de Educación Básica).
4) Identificación Oficial del presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia al 200%

De los Beneficiarios:

1) Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la dirección de Educación, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
2) Formato F2: Ficha de identificación del beneficiario, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.
3) Copia de Identificación oficial INE (200%)
4) Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses) o Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia, (solo que no cuente con algún comprobante de domicilio que coincida con el INE).
5) Copia de Cédula de identificación fiscal (RFC) con el estatus en el padrón ACTIVO, actualizado al mes del trámite.
6) Original y copia del Informe de Antecedentes No Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (No mayor a 30 días).
7) Original y Copia Clave Única de Registro de Población "CURP"
8) Formato de agradecimiento de programa, expedido por la Dirección de Educación, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.

3) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

A) Derechos.

- 1) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.
- 2) Recibir un trato digno y de calidad.
- 3) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.
- 4) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

B) Obligaciones.

- 1) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.
- 2) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 3) Poner en aviso a la Dirección de Educación sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 4) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.
- 5) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.

4. Sustitución de beneficiario.

- 1) En caso de muerte de algún beneficiario, el directivo escolar deberá presentar una copia del acta de defunción del mismo, así como los documentos de la nueva propuesta.
- 2) En caso de cambio de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca, el beneficiario firmará su renuncia al programa de manera voluntaria. De esta manera el directivo escolar podrá presentar una nueva propuesta.
- 3) En caso de renuncia voluntaria del beneficiario: (Formato de renuncia otorgado por la Dirección de Educación que debe ser llenado y firmado en tinta azul), Oficio de baja (Formato otorgado por la dirección de educación que debe ser requisitado por el directivo a cargo de la institución educativa, explicando por motivos de baja del beneficiario.
- 4) En caso de que la dirección escolar, en conjunto con la sociedad de padres de familia, decidan cambiar al beneficiario por no cumplir con sus obligaciones laborales y afecte al bienestar educativo, se hará la sustitución de beneficiario por medio de un oficio redactado por el directivo y firmado por él y los representantes de la sociedad de padres de familia, agregando una copia del INE al 200% de los interesados. En el caso de las supervisiones, para el cambio de beneficiario, tendrán que redactar un oficio donde expliquen las razones de la sustitución, firmando el supervisor y un testigo con cargo inferior (asesor metodológico), agregando una copia del INE al 200% de ambos, por renuncia del beneficiario.

- 5) Sólo se podrá sustituir al beneficiario una vez durante la duración del ciclo escolar, con excepción del inciso 1 de este apartado.

5. Motivos de Cancelación o baja definitiva.

1. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
2. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario(a).
3. Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca.
4. Se realizará baja definitiva de beneficio a la institución, por no entregar los requisitos para el trámite del apoyo en tiempo y forma, en dos periodos seguidos.

IX. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

El programa estará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación.

A. CONVOCATORIA:

El Municipio de Ixtapaluca por conducto de la Dirección de Educación, difundirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener:

- 1) Descripción del programa.
- 2) Bases del programa para poder ingresar. (Criterios, derechos y obligaciones)
- 3) Documentación y requisitos necesarios de registro.
- 4) Formatos requeridos para el registro.
- 5) Fechas y horarios de registro del programa.

B. Difusión de la Convocatoria:

La convocatoria se difundirá a través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, así como en los distintos estratos de la Dirección de Educación.

- 1) Apertura de ventanilla.

La Dirección de Educación, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

- 2) Recepción de Solicitudes.

La Dirección de Educación realiza las siguientes acciones:

- 2.1. Entrega de Documentación por el Directivo Escolar.
- 2.2. Firmar en lista de registro que acredite que la Institución entregó su documentación para ser acreedora del apoyo.
- 2.3. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación, que verifica que se llevo a cabo el trámite.
- 2.4. La Dirección de Educación, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios.

C. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

La población beneficiaria del presente Programa se integrará conforme al registro y dependerá de la suficiencia presupuestal aprobada para la operatividad del programa; así como de la aprobación del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca y la previa revisión del cumplimiento de requisitos, de la Dirección de Educación.

- Se publicará el Padrón de Beneficiarios en la Dirección de Educación Municipal, ubicada en Francisco Villa, s/n, Colonia Centro, antes ISSSTE 2000.
- La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

X.- INSTANCIAS EJECUTORAS U ORGANOS DE CONTROL

I. Dirección de Educación.

La instancia ejecutora será el Municipio de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Educación, ésta será; la instancia facultada para llevar a cabo las presentes Reglas de Operación además tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del Padrón de Beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- 2) Realizar verificaciones en las escuelas, supervisiones o coordinaciones escolares y a la sociedad de padres de familia, a efecto de constatar que se encuentren realizando actividades como Conserje y/o Secretaria en cualquier momento, acompañado del Órgano de Control Interno del Municipio de Ixtapaluca.

II. Del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

El Consejo será el Órgano facultado para cambiar, modificar, prever y atender cualquier inconsistencia, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación; además tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las presentes Reglas de Operación.
2. Aprobar la Convocatoria correspondiente.
3. Aprobar y supervisar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.
4. Aprobar el padrón de beneficiarios.
5. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la entrega oportuna de los apoyos aquí establecidos.
6. Modificar y actualizar las presentes Reglas de Operación. En el caso en el que se requiera la modificación de los recursos presupuestales, tendrá que ser autorizado por el cabildo.
7. Modificar y aprobar el padrón de beneficiarios cuando haya actualizaciones de las personas beneficiadas.
8. Las solicitudes de reemplazos de los beneficiados, posteriores a la aplicación del presente programa, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, en la siguiente sesión de acuerdo al calendario de sesiones del colegiado.
9. El apoyo se otorgará una vez aprobado por el consejo, sin poder recibir excedentes ni retroactivos y sólo se permitirá un reemplazo durante el periodo de septiembre a diciembre del 2023, correspondiente al ciclo escolar 2023 - 2024.

El Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente del consejo, quien será la o el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario o Secretaria Técnico del consejo; quien será el Director o Directora de Bienestar e Inclusión Social.
- III. Contralor o Contralora Municipal; como Observador del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca y Órgano Interno de Control.
- IV. Y Siete Vocales:
 - a. Primer Vocal, quien será el Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, o quien designe el Cabildo;
 - b. Segundo Vocal; quien será el Director o Directora de Administración Finanzas;
 - c. Tercer Vocal; quien será el representante de la sociedad civil.
 - d. Cuarto Vocal, quien será un representante de la iniciativa privada;
 - e. Quinto Vocal, quien será un representante de alguna institución académica o de investigación relacionados con el Desarrollo Social;
 - f. Sexto Vocal, quien será un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
 - g. Séptimo Vocal; quien será el Director o Directora de Planeación, Programación y Evaluación.

XI.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

EJERCICIO DEL GASTO

A) Solicitud de recursos ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca.

La Dirección de Educación será la encargada de solicitar la suficiencia presupuestal para la adquisición del programa de apoyo a través de los siguientes documentos:

a) Oficio que cite el número de expedientes entregados por los beneficiarios para la recepción del apoyo.
b) Los expedientes físicos originales entregados por los beneficiarios.
c) Oficio que respalde la entrega del padrón del programa, firmado por los beneficiarios que entregaron sus expedientes.
d) Original del Padrón del programa, firmado por los beneficiarios que entregaron sus expedientes.

B) Del trámite de la recepción de expedientes.

La Dirección de Educación será la encargada de recibir cada mes las solicitudes de Conserjes y secretarías y la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca será la encargada de revisar que los documentos se encuentren según lo establecido en el tema COMPROBACIÓN DEL GASTO inciso 4 de las presentes reglas de operación.

C) De la solicitud del pago.

La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca, será la encargada de realizar la dispersión del apoyo, por transferencia bancaria a nombre de cada uno de los beneficiarios del programa.

COMPROBACIÓN DEL GASTO

A) La Dirección de Educación deberá integrar un expediente con los siguientes documentos de los beneficiarios del programa y entregará a la Dirección de Administración y Finanzas un original de los mismos.

1. Reglas de operación del programa autorizadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca para la solicitud de los recursos y posterior comprobación del gasto.
2. Padrón de beneficiarios del programa que deberá contener:
 - a. Número de beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. CURP del beneficiario

- d. RFC del beneficiario
- e. Función del beneficiario
- f. Centro de trabajo
- g. Titular del centro de trabajo.
- h. Nivel académico
- i. Turno
- j. Clave del centro de trabajo.
- k. Teléfono
- l. Subsistema educativo
- m. Zona escolar
- n. cantidad del apoyo
- o. Firma del beneficiario.

3.- Expediente de los beneficiarios con los siguientes documentos en un juego original:

- a. Dos oficios de Directivo Escolar solicitando el apoyo del programa (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del 30 o 31 del mes en curso).
- b. Copia del INE del Directivo Escolar al 200%.
- c. Dos oficios de petición del programa de apoyo (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del o 31 del mes en curso).
- d. Dos oficios de agradecimiento del programa de apoyo. (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del 30 o 31 del mes en curso).
- e. Copia del INE del beneficiario al 200%
- g. Padrón de beneficiarios con firma en original de cada beneficiario.

Del resguardo de la documentación comprobada.

La Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que se integre, con motivo del apoyo otorgado, dicha información estará disponible para la revisión de una auditoria del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca y otras instancias fiscalizadoras.

La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca deberá conservar un expediente original en físico y en electrónico, así como el padrón original de los beneficiarios con la firma de cada uno de ellos, como evidencia de la documentación, para la comprobación del gasto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

XII. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.

En el siguiente cuadro se presenta la Matriz de indicadores de resultados del programa Conserjes y Secretarías del Municipio de Ixtapaluca.

Programa Presupuestario	Educación Básica.				
Objetivo del programa Presupuestario.	Establecer y desarrollar estrategias para una Educación Incluyente y de Calidad, que apoyen la comunidad estudiantil de manera social y estructural, a través de beneficios que impacten directamente en las Escuelas Públicas del municipio de Ixtapaluca.				
Dependencia General	Dirección de Educación.				
Pilar o Eje transversal	Pilar 1 : Social				
Tema de desarrollo.	Educación Incluyente y de Calidad.				
Objetivo o resumen narrativo	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA Y TIPO		
FIN					
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante apoyos económicos a escuelas para el personal de servicios básicos y administrativos	Porcentaje de apoyos otorgados a Escuelas Públicas de Nivel básico.	(Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, otorgadas / Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, programadas)	Gestión mensual.	Dirección de Educación.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de datos personales (INAI) a brinda la información de padrón de beneficiarios.
Propósito					
Las escuelas son espacios susceptibles que necesitan mejorar sus condiciones físicas para el desarrollo de aprendizaje.	Porcentaje de apoyos otorgados a Escuelas Públicas de Nivel básico.	(Escuelas apoyadas en año actual/Escuelas apoyadas en el año anterior-1) *100	Gestión mensual.	Dirección de Educación.	N/A
Componentes					
Apoyos otorgados a Conserjes y Secretarías de Escuelas Públicas de Nivel Básico.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico apoyados.	(Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, otorgadas / Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, programadas)	Gestión mensual.	Dirección de Educación.	N/A
Actividades					
1.- Validación de solicitudes para apoyos de Conserjes y Secretarías de Escuelas Públicas de Nivel Básico.	Porcentaje de apoyos validados.	(Solicitudes de apoyos validados/ Solicitudes de apoyos recibidos)*100	Gestión mensual.	Dirección de Educación.	N/A.
2.- Apoyos otorgados para Conserjes y secretarías de Escuelas Públicas de Nivel Básico.	Porcentaje de apoyos otorgados.	(Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, otorgadas / Apoyos para escuelas públicas de nivel básico, programadas)	Gestión mensual.	Dirección de Educación.	N/A

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- Número total de Conserjes y/o Secretarías beneficiados.

$$\frac{\text{Número de beneficiados}}{485 \text{ beneficiados}} = \% \text{ porcentaje de beneficiados.}$$

Este indicador se aplica de forma quincenal y reporte trimestral.

XIII. EVALUACIÓN

I) Seguimiento y monitoreo.

La Dirección de Educación, contará con un reporte de evaluación, con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

Se proporciona información del programa en la página: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

II) Evaluación.

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1.- Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Dirección de Planeación, Programación del Municipio de Ixtapaluca, en su carácter de Unidad de Evaluación, de conformidad con el inciso a, fracción VI, del Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así mismo con fundamento en la fracción IV, del Artículo 20, del Capítulo Segundo, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en colaboración con Contraloría Municipal, que funja como Unidad Interna de Evaluación de Desempeño de la ejecución y los resultados del programa, para la verificación de cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos de la dependencia o entidad ejecutora del programa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2.- Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, la Dirección de Educación realizará un informe, que consiste en la autovaloración de los resultados logrados con la intervención de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ixtapaluca, que será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca.

4.- Se validará en campo mediante verificaciones a través de encuestas digitales a directivos, beneficiarios y/o padres de familia, para evaluar la eficiencia del programa, dicha información proporcionada por los solicitantes y beneficiados, será confidencial.

XIV. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDISIÓN DE CUENTAS.

Transparencia y difusión

Estas Reglas Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa y la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 4 de mayo de 2016, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

Los datos personales que se reciben en la documentación del programa de apoyo, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Título Segundo, Capítulo Primero, Capítulo Segundo, Capítulo Tercero y Título Tercero, así como el Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II, Artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Fracción IV Artículo 23 y XIV, Artículo 24, Capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, comprobaciones y seguimiento del apoyo, y estará bajo resguardo y protección de la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca.

Difusión.

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, instrumentará las acciones siguientes:

- Difusión y promoción de la convocatoria, así como de las presentes Reglas de Operación en el sitio oficial de internet, así como en las oficinas de la Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

- La Dirección de Educación del Municipio de Ixtapaluca, deberá publicar en la página oficial de internet y en los estrados de dicha dirección de manera oportuna, la convocatoria, formatos y anexos que, en términos de las presentes Reglas de Operación, las personas solicitantes requieran, para poder acceder a los apoyos que se otorgan con base en este Programa.

Padrón de Beneficiarios

El padrón único de Beneficiarios es una base de información del programa Gubernamental del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben el apoyo (monetario, por medio de un depósito bancario a tarjeta de débito) del programa a cargo del Municipio de Ixtapaluca a través de la Dirección de Educación de la Administración Municipal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se encuentra el padrón único: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página <http://ixtapaluca22-24.com.mx> donde se realiza la publicación del apoyo de los beneficiarios.

Auditoría, control y vigilancia.

La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega del apoyo a los Conserjes y Secretarías beneficiados.

Contraloría y Rendición de cuentas.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal, en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 26-06-61-76. A demás podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del Municipio de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control, el trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XV. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

SEGUNDO. Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación, se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón, las altas de los beneficiarios en el banco donde se emitirá la dispersión y la entrega de expedientes mes con mes para el depósito cada periodo señalado en este documento.

TERCERO. La ejecución y continuación del Programa en el año 2024, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca del Municipio de Ixtapaluca.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 – 2024 DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en los artículos quinto, párrafo décimo cuarto, ciento veintinueve, párrafo uno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; igualmente en lo decretado en el artículo treinta y uno fracciones I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; también en lo asentado en los artículos diez, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expide: la convocatoria para quienes deseen acceder al beneficio del programa social municipal denominado “Apoyo a conserjes y/o secretarias, de las escuelas públicas del Municipio de Ixtapaluca de los niveles preescolar, primaria y secundaria del sistema educativo federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del subsistema educativo estatal”.

Serán elegibles como beneficiarios aquellas personas físicas que apoyen con su servicio a escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del sistema educativo federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del subsistema educativo estatal, escuelas públicas de educación complementaria (educación física, artística, salud, adultos), así como en supervisiones y coordinaciones del sistema educativo federalizado y del subsistema educativo estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.

Este programa se ejecuta desde el inicio de esta administración municipal, bajo lo establecido en la agenda 20-30 y el Plan de Desarrollo Municipal y en el transcurso de su desarrollo ha reflejado ser un programa que impulsa la calidad educativa de las escuelas públicas en Ixtapaluca, mejorando los ambientes del proceso enseñanza - aprendizaje de profesores, niños, niñas y jóvenes en el territorio municipal.

Derivado de lo anterior señor Secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación de este cabildo, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3°, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 5° en el párrafo décimo cuarto; en el 129, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 10, 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: **Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”.**

CONVOCA

A los Supervisores, Directivos o Jefes de Sector de las Escuelas Públicas del Municipio de Ixtapaluca de Educación Básica y Media Superior, que deseen acceder al beneficio del programa **“APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”**, para el ciclo escolar 2023 -2024

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. OBJETIVOS

General:

Establecer y desarrollar estrategias para una Educación Incluyente y de Calidad, que apoyen la comunidad estudiantil de manera social y estructural, a través de beneficios que impacten directamente en las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Específico:

Mejorar los ambientes de aprendizaje de los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de los Niveles Básico y Medio Superior y agilizar trámites administrativos llevados a cabo en la Dirección Escolar, a través de un estímulo al personal de servicios básicos y administrativos (Conserjes y Secretarias), para que los procesos educativos se desarrollen de manera adecuada e integral.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles como beneficiarios aquellas personas físicas que apoyen con su servicio a escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que cumplan con los criterios y requisitos expuestos en estas las presentes reglas de operación .

1) Criterios.

I. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables contenidas en las presentes reglas de operación.
II. Personas de 18 años en adelante.
III. Personas que demuestren que viven en Ixtapaluca, mediante el INE (Identificación Oficial) y su comprobante de domicilio.
IV. Entregar documentación fidedigna de la institución educativa, sus directivos y el posible beneficiario, que acredite la identidad de los mismos, para que se pueda otorgar el apoyo.
V. En caso de ser acreedor del apoyo, entregará la documentación, en las fechas y los horarios, dispuesto por la dirección de educación para la recepción del mismo.
VI. El apoyo se otorgará únicamente al beneficiario (Conserje y/o Secretaria), solo por un turno (matutino o vespertino), de la misma o diferente institución educativa.
VII. En el caso de las Supervisiones Escolares donde el turno es discontinuo de 9:00 a 18: horas se otorgará doble beneficio del apoyo solicitado al beneficiario.

2) Requisitos.

Las escuelas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar dos juegos originales de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos.

Los expedientes registrados serán resguardados por la Dirección de Educación y revisados por el Consejo de Bienestar.

De los Directivos:

1) Formato F1: Oficio firmado por el Director, Directora, Supervisor, Supervisora, Coordinador o Coordinadora que

acredite el apoyo prestado para el conserje o secretaria según corresponda. (Llenado a mano o computadora, membretado, con sello escolar y firmado en tinta azul).

2) Identificación Oficial INE de Directivo al 200%

3) Formato F3: Oficio que debe ser llenado por el presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia de la escuela a la que se otorga el beneficio, firmado en tinta azul y con sello de la sociedad de padres de familia o en su defecto con el de la institución educativa. (Solo Escuelas de Educación Básica).

4) Identificación Oficial del presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia al 200%

De los Beneficiarios:

1)	Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la dirección de Educación, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
2)	Formato F2: Ficha de identificación del beneficiario, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.
3)	Copia de Identificación oficial INE (200%)
4)	Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses) o Constancia de domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia, (solo que no cuente con algún comprobante de domicilio que coincida con el INE).
5)	Copia de Cédula de identificación fiscal (RFC) con el estatus en el padrón ACTIVO, actualizado al mes del trámite.
6)	Original y copia del Informe de Antecedentes No Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (No mayor a 30 días).
7)	Original y Copia Clave Única de Registro de Población "CURP"
8)	Formato de agradecimiento de programa, expedido por la Dirección de Educación, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.

III. MECANISMO DE SELECCIÓN

Conforme a la suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población objetivo solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción II de esta Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, que será la tercera semana del mes de agosto del año en curso, hasta el término de la misma.

IV. CONCEPTOS DE APOYO

Apoyo económico otorgado por la cantidad de \$1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/M.N), de manera quincenal a los beneficiarios, durante 4 meses (de septiembre a diciembre) respecto al ejercicio fiscal 2023, y durante 6 meses (de febrero a julio) respecto al ejercicio fiscal 2024 y correspondientes al periodo ciclo escolar 2023 - 2024. Por su parte las supervisiones y educación complementaria que lo soliciten, recibirán \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/M.N) por turno discontinuo, a partir del mes de septiembre, mismo que será de forma directa, de manera gratuita y aportado por el Gobierno Municipal.

TIPO DE BENEFICIARIO	ÁREA EDUCATIVA	ATURNO	PERIODO	DURACION DEL APOYO EN MESES	No. DE BENEFICIARIOS (PADRON)	Cantidad por apoyo	Apoyo
Secretarías y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Ciclo Escolar 2023 - 2024	10	470	1,200.00	Quincenal
Secretarías y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo.	Ciclo Escolar 2023 - 2024	10	15	2,400.00	Quincenal
TOTAL					485		

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, sin la posibilidad de entregas extemporáneas, donde se podrá solicitar de manera anticipada los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa de apoyo.

1) Apertura de ventanilla.

La Dirección de Educación, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

2) Recepción de Solicitudes.

La Dirección de Educación realiza las siguientes acciones:

2.1. Entrega de Documentación por el Directivo Escolar.

2.2. Firmar en lista de registro que acredite que la Institución entregó su documentación para ser acreedora del apoyo.

2.3. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación, que verifica que se llevó a cabo el trámite.

2.4. La Dirección de Educación, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios.

Los documentos referidos deberán ser requisitados de manera física, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Dirección de Educación, del Municipio de Ixtapaluca.

El solicitante deberá presentarse con todos los documentos debidamente requisitados, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, el día 29 de agosto y hasta el 05 de septiembre, del año 2023, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.

VI. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Educación, se encargará de integrar y revisar todos los expedientes de acuerdo con las reglas de operación y el Consejo Municipal de Bienestar, aprobará el padrón seleccionado con base en los criterios de selección, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Consejo Municipal de Bienestar será el facultado para aprobar todas las acciones de este programa y lo que este apruebe será irrevocable.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

a) La Dirección de Educación, publicará el listado de los beneficiarios del Programa **“APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”** seleccionados, en las páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o <http://ixtapaluca22-24.com.mx> y en los estrados de la Dirección, el día 08 de Septiembre del 2023.

VIII. ENTREGA DE APOYOS

a) El beneficiario del apoyo (Conserje o Secretaria) se presentará con su identificación oficial vigente en el Auditorio Municipal, ubicado en la calle Municipio libre # 1, Colonia Centro, C.P. 53530, Ixtapaluca, Estado de México, los dos días designados por la Dirección de Educación, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del mes de septiembre de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Personal de la Dirección de Educación verificará la identidad del beneficiario y recibirá los siguientes documentos en dos tantos originales por periodo quincenal:

1. Dos oficios de Directivo Escolar solicitando el apoyo del programa (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del 30 o 31 del mes en curso).
2. Copia del INE del Directivo Escolar al 200%.
3. Dos oficios de petición del programa de apoyo (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del 30 o 31 del mes en curso).
4. Dos oficios de agradecimiento del programa de apoyo. (uno con fecha del 15 y el otro con fecha del 30 o 31 del mes en curso).
5. Copia del INE del beneficiario al 200%
6. Padrón de beneficiarios con firma en original de cada beneficiario.

c) El beneficiario recibirá un acuse de haber entregado sus documentos y firmará el padrón de beneficiarios que lo hace acreedor del apoyo.

d) La Dirección de Administración y Finanzas hará la dispersión económica a través del banco designado, a cada beneficiario.

X. OBSERVANCIA DE LA CONVOCATORIA

A) Derechos.

- 5) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.
- 6) Recibir un trato digno y de calidad.
- 7) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.
- 8) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

B) Obligaciones.

- 6) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.
- 7) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 8) Poner en aviso a la Dirección de Educación sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 9) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.
- 10) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.

4. Sustitución de beneficiario.

- 6) En caso de muerte de algún beneficiario, el directivo escolar deberá presentar una copia del acta de defunción del mismo, así como los documentos de la nueva propuesta.
- 7) En caso de cambio de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca, el beneficiario firmará su renuncia al programa de manera voluntaria. De esta manera el directivo escolar podrá presentar una nueva propuesta.
- 8) En caso de renuncia voluntaria del beneficiario: (Formato de renuncia otorgado por la Dirección de Educación que debe ser llenado y firmado en tinta azul), Oficio de baja (Formato otorgado por la dirección de educación que debe ser requisitado por el directivo a cargo de la institución educativa, explicando por motivos de baja del beneficiario.
- 9) En caso de que la dirección escolar, en conjunto con la sociedad de padres de familia, decidan cambiar al beneficiario por no cumplir con sus obligaciones laborales y afecte al bienestar educativo, se hará la sustitución de beneficiario por medio de un oficio redactado por el directivo y firmado por él y los representantes de la sociedad de padres de familia, agregando una copia del INE al 200% de los interesados. En el caso de las supervisiones, para el cambio de beneficiario, tendrán que redactar un oficio donde expliquen las razones de la sustitución, firmando el supervisor y un testigo con cargo inferior (asesor metodológico), agregando una copia del INE al 200% de ambos, por renuncia del beneficiario.
- 10) Sólo se podrá sustituir al beneficiario una vez durante la duración del ciclo escolar, con excepción del inciso 1 de este apartado.

5. Motivos de Cancelación o baja definitiva.

5. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
6. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario(a).
7. Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca.
8. Se realizará baja definitiva de beneficio a la institución, por no entregar los requisitos para el trámite del apoyo en tiempo y forma, en dos periodos seguidos.

La presente Convocatoria, es de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los beneficiarios interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal, en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 26-06-61-76. A demás podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

XII. OTROS

Artículos Transitorios

PRIMERO. Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación, se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón, las altas de los beneficiarios en el banco donde se emitirá la dispersión y la entrega de expedientes mes con mes para el depósito cada periodo señalado en este documento.

SEGUNDO. Lo no previsto en las reglas de operación y en la convocatoria será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar del Municipio de Ixtapaluca.

XIII TRANSPARENCIA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

El programa de “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL” cumple con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

**Dirección de Educación
del Municipio de Ixtapaluca.**

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.